

Tras la entrada en funcionamiento, el día 2 de diciembre de 2015, del [Registro único de Fundaciones de competencia estatal](#) y la implantación del [Protectorado único de fundaciones de competencia estatal](#), se traslada la siguiente información sobre dónde presentar la documentación referente a los siguientes trámites:

**PROCEDIMIENTOS** cuya solicitud de inicio debe presentarse **ante el REGISTRO ÚNICO DE FUNDACIONES** (plaza de Jacinto Benavente, nº 3 - Madrid-28012):

- CONSTITUCIÓN Y CERTIFICACIONES
  - ✓ Expedición de certificado negativo de denominación.
  - ✓ Inscripción de la Fundación.
  - ✓ Inscripción de delegaciones de fundaciones extranjeras.
  - ✓ Expedición de certificaciones y notas.
  
- MODIFICACIONES ESTATUTARIAS
  - ✓ Solicitud de inscripción de modificaciones estatutarias (previamente se deben de comunicar al Protectorado dichas modificaciones estatutarias, ver página 2).
  
- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
  - ✓ Solicitud de inscripción de modificaciones en el Patronato.
  - ✓ Solicitud de inscripción de cambios en otros órganos.
  - ✓ Solicitud de inscripción de delegaciones y apoderamientos.
  
- ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN
  - ✓ Legalización de libros.

- ✓ Designación de expertos independientes y auditores de cuentas.
- ✓ Solicitud de copias de cuentas.
  
- FUSIÓN Y EXTINCIÓN
  - ✓ Solicitud de inscripción de la fusión de fundaciones.
  - ✓ Solicitud de inscripción de la extinción de una fundación.
  
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS DESEMBOLSOS PENDIENTES, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LA DOTACIÓN FUNDACIONAL.

**PROCEDIMIENTOS** cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el **PROTECTORADO ÚNICO DE FUNDACIONES** (Plaza del Rey, nº 6 - Madrid-28004)

- COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS
- Presentación de las CUENTAS ANUALES y PLANES DE ACTUACIÓN
- Solicitud de AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES
  - ✓ Autorización para contratar con la fundación por parte de patronos.
  - ✓ Autorización para realizar actos de disposición (enajenación y/o gravamen) de la dotación.
  - ✓ Autorización anual para la enajenación de valores cotizados.
  - ✓ Comunicación trimestral de valores cotizados.
  - ✓ Comunicación de la enajenación de bienes y derechos que no formen parte de la dotación.
  - ✓ Comunicación del gravamen de bienes y derechos que no formen parte de la dotación.
  - ✓ Comunicación de herencias y donaciones.
  - ✓ Comunicación de adquisición de participaciones en sociedades mercantiles.

- FUSIONES Y EXTINCCIONES
  - ✓ Comunicación del acuerdo de fusión entre fundaciones.
  - ✓ Ratificación del acuerdo de extinción de una fundación.

---

El presente documento contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.